

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los
Presupuestos 2020

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2020

G.E.A.

Género, Economía y Avance

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2020

1. PRESENTACIÓN.
2. EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2020
4. CONCLUSIONES GEA 2020

1.- PRESENTACIÓN.

Es voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada poner en marcha actuaciones que contrarresten las desigualdades sociales y culturales todavía existentes entre hombres y mujeres.

Por ello, el informe G.E.A (Género, Economía y Avance) surge del compromiso político de seguir avanzando en la igualdad y de la necesidad de ir más allá en la transversalidad de género en las políticas públicas, como herramienta para incorporar en la planificación, ejecución y evaluación de su presupuesto la perspectiva de género, haciendo visible que tienen un impacto directa o indirectamente diferente entre hombres y mujeres.

No existen los presupuestos municipales neutros, más bien son un instrumento de gestión o ejecución del gasto público que refleja las prioridades del equipo de gobierno para un ejercicio económico. Al elaborar dichos **presupuestos con perspectiva de género** se tiene en cuenta las distintas necesidades, situaciones y posiciones de partida diferenciadas de mujeres y hombres, y el impacto previsible que puede tener su ejecución en unas y otros, lo que necesariamente se tendrá en cuenta en las futuras programaciones de políticas públicas, así como en los presupuestos asignados a las mismas, para que éstas contribuyan verdaderamente a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad. De tal manera que, se garantice que la distribución de recursos responde a la realidad del municipio.

A fin de analizar el impacto de género de los presupuestos de cada ejercicio como materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombre que debe inspirar cualquier actuación pública, se crea en 2018 un área específica de Transversalidad de Género e Igualdad. Así como, dentro de la estrategia de la **Transversalización Institucional**, se propone la **incorporación de informes de impacto de género que acompañen a los presupuestos municipales**. Ello ha supuesto el fortalecimiento de la competencia municipal en materia de transversalidad y promoción de igualdad de género en la corporación municipal.

2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

De acuerdo con la estructura de los presupuestos municipales de las entidades locales, que se regula en la *Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*, el presupuesto municipal se compone de estado de gastos y de ingresos de:

- Entidad Local

ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

- Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios Públicos (I.M.L.S.P.)
- Oficina Tributaria Ayto. Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (P.M.C.).
- Patronato Municipal de Deportes (.P.M.D).
- Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).

EMPRESAS MUNICIPALES.

- Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FU.ME.CO).
- Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (I.M.V.F.S.A).
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T. S.A).
- En Clave Joven, S.L.U.
- Animajoven S.A.

Los dos primeros informes GEA realizaban una primera aproximación, incluidas en la documentación administrativa de la Propuesta Presupuestaria 2018 y 2019, que analizaba la parte del presupuesto de gastos del presupuesto de la Entidad municipal susceptible de análisis. En 2020 dado el cambio de clasificación orgánica que se aprueba por equipo de gobierno, el presente informe toma de base el Informe de Impacto de Género 2019, actualizando los datos de análisis ofrecidos en este último y continuando con la acotación del análisis al estado de gastos de la Entidad.

Para analizar el Impacto de Género son necesarios indicadores que permitan conocer la distribución presupuestaria y su diferente impacto por género. La elaboración de dichos indicadores y objetivos se realiza a partir de las tres clasificaciones recogidas por la Orden EHA/3565/2008, y modificada por la Orden HAP/419/2014, de estructura de los presupuestos de las entidades locales:

- ✓ **Orgánica:** procurando que todas las secciones presupuestarias del Ayuntamiento y áreas, estén implicadas a través de alguno de sus programas de gasto.
- ✓ **Por programas:** clasificación muy importante para la evaluación de impacto de género en la ciudadanía ya que ordena las partidas según su finalidad de gasto y objetivos específicos, con los que el Objetivo de Igualdad de Género debe interactuar transversalmente.
- ✓ **Económica:** con medidas transversales en los capítulos de gasto 1 (Personal); 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) y 6 (Inversiones Reales), regidos por la normativa de contratación administrativa, y 4 (Transferencias Corrientes), regidas en gran parte por la normativa de subvenciones.

3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2020.

En el presente informe se realiza un análisis desagregado por Áreas, Políticas y Programas de Gasto. Considerando los 53 grupos de Programas de Gasto con los que trabaja el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un total de 44 podrían ser susceptibles de incluir indicadores que midan el impacto de género de ese tipo de gasto.

TABLA PROGRAMAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDOS CON INDICADORES DE GÉNERO.

GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
11	Deuda pública	No
130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Si
132	Seguridad y Orden público	Si
133	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Si
135	Protección Civil	Si
136	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Si
150	Administración General de la Vivienda y Urbanismo	Si
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Si
152	Vivienda	Si
153	Vías públicas	Si
160	Alcantarillado	No
161	Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	No
162	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	No
163	Limpieza Viaria	Si
165	Alumbrado Público	Si
170	Administración General del Medio Ambiente	Si
171	Parques y Jardines	Si
172	Protección y Mejora del Medio Ambiente	Si
231	Asistencia Social Primaria	Si
241	Fomento del Empleo	Si

311	Protección de la Salubridad Pública	Si
312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	Si
320	Administración General de Educación	Si
321	Creación de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	No
323	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	Si
325	Vigilancia del Cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria	Si
326	Servicios Complementarios de Educación	Si
330	Administración General de Cultura	Si
332	Bibliotecas y Archivos	Si
333	Equipamientos Culturales y Museos	Si
334	Promoción Cultural	Si
337	Instalaciones Ocupación Tiempo Libre	Si
338	Fiestas Populares y Festejos	Si
340	Administración General de Deportes	Si
342	Instalaciones Deportivas	Si
422	Industria	Si
430	Administración General de Comercio, Turismo, y PYME	Si
440	Administración General del Transporte	Si
450	Administración General de Infraestructuras	Si
459	Otras Infraestructuras	Si
491	Sociedad de la Información	Si
493	Protección Consumidores y Usuarios	Si
912	Órganos de Gobierno	Si
920	Administración General	Si
922	Coordinación y Organización Institucional de las Entidades Locales	Si
923	Información Básica y Estadística	Si
924	Participación Ciudadana	Si
925	Atención a los Ciudadanos	Si
929	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución	Si
931	Política Económica y Fiscal	No
932	Gestión del Sistema Tributario	No
933	Gestión del Patrimonio	No
934	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	No

De los 44 Programas de Gasto susceptibles de ser analizados, quedarían excluidos de dicho análisis los relativos a gastos de gestión y materiales fungibles. Además cabe señalar que “Órganos de Gobierno (912)” está referido al personal de representación política, susceptible de ser medido como impacto de género en cuanto al número de mujeres y hombres que ocupan cargos de concejal y concejala, y personal eventual de cargos de confianza. Se reseña más adelante su análisis por Áreas de Gasto.

Por Áreas de Gasto y Políticas de Gasto, que son las orientaciones y criterios normativos marcados igualmente por la Ley para canalizar y presentar los recursos presupuestarios, se considera si éstos son o no susceptibles de incorporar indicadores de género, según la siguiente tabla:

TABLA ÁREAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDAS CON INDICADORES DE GÉNERO

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	I.G.
1: Servicios Públicos Básicos		
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	Si
15	Vivienda y Urbanismo	Si
16	Bienestar Comunitario	Si
17	Medio Ambiente	Si
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social		
23	Servicios Sociales y Promoción Social	Si
24	Fomento del Empleo	Si
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		
31	Sanidad	Si
32	Educación	Si
33	Cultura	Si
34	Deporte	Si
4: Actuaciones de Carácter Económico		
42	Industria y Energía	Si
43	Comercio, Turismo y PYME	Si
44	Transporte Público	Si
45	Infraestructuras	Si
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	Si

9: Actuaciones de Carácter General		
91	Órganos de Gobierno	Si**
92	Servicios de Carácter General	Si
93	Administración Financiera y Tributaria	No
0: Deuda Pública		
11	Deuda Pública	No

Por Áreas de Gasto, quedarían fuera del análisis como áreas que no pueden ser abordadas para medirse desde la perspectiva de género las relativas a las “Actuaciones de Carácter General”, en concreto únicamente la Administración Financiera y Tributaria, y “Deuda Pública”.

En cuanto a los Órganos de Gobierno se analiza la representación de hombres y mujeres en el equipo de gobierno y en la designación de los cargos eventuales o de confianza, que viene determinada por las elecciones municipales celebradas en 2019. Hay un total de 27 cargos electos, y en la actualidad la composición es de 13 varones y 14 mujeres, y atendiendo al personal eventual, que serían los cargos de confianza, 9 varones y 9 mujeres, por lo que puede determinarse que la distribución es paritaria.

A continuación, se han considerado conjuntamente ambos criterios: Áreas de Gasto y Políticas de Gasto que cuentan con programas susceptibles de tener indicadores de género que de manera explícita midan la repercusión de ese gasto entre hombres y mujeres, o bien, que de manera transversal la aplicación de un determinado programa contribuya al objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Se muestran a modo de resumen en la siguiente tabla, relacionándolos además con el porcentaje de gasto que representan sobre el presupuesto total. Se desarrollarán vinculados con el gasto que suponen y el porcentaje que representan en cada Área de Gasto; pudiendo determinar que se reducen a 35 Programas de Gasto los que permiten abordar el impacto de género en todas las áreas, quedarían excluidos de dicho análisis los siguientes programas al pertenecer a Organismos Autónomos o Empresas Municipales y no al presupuesto propiamente dicho de la Entidad Local:

- Vivienda
- Empleo
- Cultura
- Deporte
- Transporte público

TABLA PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD POR POLÍTICA DE GASTO Y PROGRAMAS CON LOS QUE SE CUENTA PARA ANALIZAR I.G. 2020

ÁREA DE GASTO Y POLÍTICA DE GASTO		PROGRAMAS	% DEL PRESUPUESTO
1: Servicios Públicos Básicos			
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	130, 132, 133, 135, 136	11,10%
15	Urbanismo	150, 151, 153	5,97 %
16	Bienestar Comunitario	163, 165	7,48 %
17	Medio Ambiente	170, 171, 172	5,35 %
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social			
23	Servicios Sociales y Promoción Social	231	8,85 %
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente			
31	Sanidad	311, 312	0,84 %
32	Educación	320, 323, 325, 326	5,34 %
4: Actuaciones de Carácter Económico			
42	Industria y Energía	422	0,11%
43	Comercio, Turismo y PYME	430	0,11 %
45	Infraestructuras	450, 459	0,70 %
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	491, 493	0,49 %
9: Actuaciones de Carácter General			
91	Órganos de Gobierno	912	1,91 %
92	Servicios de Carácter General	920, 922, 923, 924, 925, 929	16,09 %

En conclusión, podemos determinar que es susceptible de análisis en el presente informe un 64,34% del total del presupuesto de la Entidad, ya que las Políticas de Gasto abordadas cuentan con Programas que nos permitirán introducir indicadores o medidas transversales para medir el impacto de género, pudiendo desarrollar informes con los que se pueda orientar o reorientar la política presupuestaria de la entidad.

4.- CONCLUSIONES GEA 2020.

Queda patente el compromiso de esta Administración con el principio de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y la voluntad de avanzar en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas municipales, a través del análisis de los informes de impacto de género, en los se refleja la influencia e incidencia del conjunto de las políticas públicas en la eliminación de la brecha de género, así como la extensión de la transversalización de género al resto de áreas, empresas municipales y organismos autónomos de manera paulatina.

Se continúa con el trabajo en torno a los siguientes ejes estratégicos: integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal, así como garantizar un acceso a los recursos en igualdad.

Con el presente informe se ha evaluado el trabajo realizado durante todo el año, consolidándose como una herramienta necesaria para eliminar las desigualdades de género existentes, tanto en las políticas directas como en la gestión municipal, dentro de las responsabilidades de todos los poderes públicos en el avance de la igualdad de género.

Se seguirá incorporando las áreas que quedan pendientes de revisión y generando nuevos ámbitos de intervención sobre los que plantear indicadores de análisis.